

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7, de la sesión 5671-2014, celebrada el 3 de diciembre del 2014,

considerando que:

- A. En artículo 5, del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto del 2014, dispuso:
 - i.- Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo contrate un crédito comercial por EUA\$19,0 millones, con el sindicado de bancos BNP Paribas Fortis y Sociéte Générale para financiar el Proyecto de Sistema de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo.
 - ii.-Emitir, por mayoría, dictamen negativo para que esa entidad pública contrate un crédito de proveedor, por EUA\$30,1 millones, con el citado sindicado de bancos.
- B. Mediante oficio P-1315-2014, la Refinadora Costarricense de Petróleo solicitó al Banco Central de Costa Rica tomar en consideración cambios en algunas condiciones financieras de la operación de crédito autorizada por esta Junta Directiva en la mencionada sesión 5658-2014.
- C. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en el oficio DM-467-2014 del 24 de noviembre del 2014, ratificó la aprobación al Proyecto de inversión Ampliación y Modernización del plantel GLP, en Moín, Limón.
- D. El cambio en las condiciones financieras aumenta el costo efectivo de la operación, en cuanto a lo analizado en la citada sesión 5658-2014. Sin embargo, la operación continúa siendo rentable, desde la óptica financiera, como económico social y su contratación reduce el riesgo de no disponer de los recursos necesarios para dar continuidad al proyecto de inversión a partir del 2015.
- E. De las opciones de financiamiento renegociadas con el banco agente, la Refinadora Costarricense de Petróleo señala que un análisis comprensivo al costo efectivo de la operación, agilidad de trámite y plazo, recomienda que es más rentable para esa entidad contratar la opción proveedor/comprador, que la opción comercial. En el primer caso, el costo ascendería a 4,64% y en el segundo a 5,52%.

dispuso, en firme:

- 1. Autorizar a la Refinadora Costarricense de Petróleo para que contrate un crédito por EUA\$19,0 millones, con el sindicado de bancos BNP Paribas Fortis y Sociéte Générale, en los términos renegociados por esas entidades, bajo la opción de crédito proveedor/comprador. Estos recursos serán destinados al financiamiento del Proyecto de Sistema y Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo.
- 2. Sustituir la autorización otorgada a la Refinadora Costarricense de Petróleo mediante artículo 5, del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto de 2014, dado el cambio en las condiciones financieras de la operación según lo informado por esta entidad pública.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Luis Rivera Coto,
Secretario General a. i.